

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 244 Miércoles 27 de diciembre de 2023 Pág. 9148

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

7640

"ZENITRAN 2000 INVEST, S.L." (SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)

"ZENITRAN 2001 INVEST, S.L." (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

"MARE INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L." (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras medidas, se transpone la Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "Ley"), se hace público que en fecha 22 de diciembre de 2023, la Junta General Universal de socios de ZENITRAN 2000 INVEST, S.L. (la "Sociedad Escindida"), aprobó, por unanimidad, según el procedimiento previsto en el artículo 9 de la Ley, la escisión total de la Sociedad Escindida, con división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a dos sociedades beneficiarias de nueva creación "ZENITRAN 2001 INVEST, S.L." y "MARE INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L." (las "Sociedades Beneficiarias").

La escisión aprobada es una escisión total que se lleva a cabo de conformidad con el régimen contemplado en el artículo 59 de la Ley y de escisión simplificada conforme al artículo 71 de la mencionada disposición legislativa, toda vez que la escisión de la Sociedad Escindida y la constitución de las Sociedades Beneficiarias se realizará de tal forma que las participaciones se atribuirán a los socios de la Sociedad Escindida en las Sociedades Beneficiarias en forma proporcional a los derechos que tenían en el capital los socios de la Sociedad Escindida. No siendo, por tal motivo, exigible el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión. Y, asimismo, el acuerdo de escisión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

La Escisión se lleva a cabo conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los por los miembros del órgano de administración de la Sociedad Escindida con fecha 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley, se deja constancia expresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener, en un plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Vigo (Pontevedra), 22 de diciembre de 2023.- Los administradores solidarios de "Zenitran 2000 Invest, S.L.", D. Xoán Martínez Reboredo y D. Xosé Martínez Reboredo.

ID: A230050157-1